

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4323 ORDEN de 24 de marzo, por la que se resuelve otorgar una concesión a "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A.", para la instalación de una toma de agua del mar, con destino a un establecimiento de Piscicultura, en el paraje "El Jandón", término municipal de Mazarrón.

Vista la documentación y solicitud presentada por don Francisco Sánchez-Luengo Castelló en nombre y representación, debidamente acreditada, de la empresa "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A." y el expediente formulado al efecto.

Visto que por Orden de esta Consejería de fecha 20 de octubre de 1987, se resolvió autorizar a dicha empresa para la instalación de un establecimiento de piscicultura marina en terrenos de propiedad privada, en el paraje "El Jandón", término municipal de Mazarrón.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y disposiciones concordantes, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, resuelvo:

Artículo primero.

Otorgar a "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A." una concesión en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre con una extensión de 1.441 metros cuadrados, para la instalación de una toma de agua del mar, con destino al establecimiento de piscicultura marina a construir en el paraje "El Jandón" del término municipal de Mazarrón.

Artículo segundo.

Las obras se ajustarán al proyecto y la superficie a ocupar estará de acuerdo con la documentación presentada, concediéndose un plazo de un año para su finalización. Si durante la ejecución fuera preciso realizar modificaciones en el proyecto inicial o una prolongación en el plazo de ejecución de las obras, deberá solicitarse previamente la oportuna autorización.

Artículo tercero.

Al término de las obras deberá solicitarse su replanteo y reconocimiento con carácter previo a su puesta en funcionamiento.

Artículo cuarto.

La conducción en la zona marítimo-terrestre deberá ir suficientemente enterrada, una vez finalizadas las obras y pre-

vio a su reconocimiento y se deberá retirar en su totalidad el espigón provisional previsto para la construcción. El extremo de la toma de agua estará debidamente señalizado.

Artículo quinto.

Se respetarán las servidumbres a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Artículo sexto.

La concesión se otorga por un período de diez años, sin perjuicio de terceros, como parte vinculada al establecimiento de piscicultura marina objeto de la orden de 20 de octubre de 1987, y que comenzará a contar a partir de su puesta en explotación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de marzo de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4324 ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se resuelve otorgar a "Culmarex, S.A.L." prórroga de plazo para finalizar las obras de instalación de acuicultura marina en la Ensenada del Hornillo (Aguilas).

Vista la petición formulada por don José Luis Mariscal Soto, en su calidad de Presidente de "Culmarex, S.A.L.".

Vista la Orden de 15 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 59, de 12 de marzo de 1987), por la que se otorgó concesión administrativa a dicha Sociedad Anónima Laboral para instalación de acuicultura marina en la Ensenada del Hornillo (Aguilas), fijándose en su artículo tercero los plazos de iniciación y finalización de las obras en los términos previstos por el artículo quince de la Ley 23/1984, de 25 de junio, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

RESUELVO

Artículo único.

Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre de 1988 a la Sociedad Anónima Laboral Culmarex, para finalización de las obras previstas en la instalación de un establecimiento de acuicultura en la Ensenada del Hornillo (Aguilas), objeto de la concesión otorgada por Orden de 15 de septiembre de 1986.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.